I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la autorización en materia de impacto ambiental, oficio 133.02.02.0132.2020

III. **Partes clasificadas:** Nombre correo electrónico, teléfono, domicilio y firma.

IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el tercer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

V. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de información confidencial de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

VI. **Firma del titular:** Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VII. **Fecha y número del acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión publica:** Resolución 019/2021/SIPOT en la sesión celebrada el 21 de enero de 2021.

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Número de oficio: 133.02.02.0132.2020/

Asunto: Resolutivo del trámite de recepción y evaluación de manifestación de impacto ambiental

Bitácora: 13/MP-0210/12/19; Clave de proyecto: 13HI201910062

Pachuca de Soto, Hidalgo. a 30 de octubre 2020

201314

APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA AGROQUIMICA TRIDENTE S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (**MIA-P**), correspondiente al proyecto **"Ampliación de nave para el proceso de floables y construcción de una nave para almacenamiento de producto terminado para la elaboración de fertilizantes"** promovido por la empresa denominada **Agroquímica Tridente S.A. DE C.V.,** que en lo sucesivo serán denominados como el **proyecto** y la **promovente,** respectivamente, con pretendida ubicación en [redacted] Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día 11 de diciembre de 2019, fue recibido en el ECC de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) el escrito de fecha 27 de noviembre de 2019, a través del cual la **promovente** ingresó la **MIA-P** del **proyecto** para su análisis y resolución en materia de impacto ambiental, la misma quedó registrada con la clave **13HI201910062.**

II. Que el día 17 de diciembre de 2019, fue recibido en el ECC de la DGIRA el escrito de fecha 16 de diciembre de 2019, a través del cual la **promovente** informa que publicó un extracto del **proyecto** en la página 15 del periódico "EL SOL DE HIDALGO", de fecha 14 de diciembre de 2019, en apego a lo que señala el Artículo 34, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA).

III. Que el día 18 de diciembre de 2019, fue recibido en el ECC de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Hidalgo, el oficio **SGPA/DGIRA/DG/09879** de fecha 16 de diciembre de 2019, a través del cual la **DGIRA** informa a esta Unidad Administrativa que el análisis y resolución en materia de impacto ambiental es competencia de esta Delegación Federal, de acuerdo con el artículo 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, por lo que anexa la **MIA-P** del **proyecto** para la atención respectiva.

IV. Que el día 10 de enero de 2020; fue recibido en el ECC de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, el oficio **SGPA/DGIRA/DG/10049** de fecha 18 de diciembre de 2019, a través del cual la **DGIRA** informa a esta Unidad Administrativa de la recepción del escrito a través del cual la **promovente** informa que publicó un extracto del **proyecto** en la página 15 del periódico "EL SOL DE HIDALGO", de fecha 14 de diciembre de 2019, en apego a lo que señala el Artículo 34, fracción I de la LGEEPA.

V. Que el día 30 de enero de 2020, en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 34, de la LGEEPA y 37 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), esta Delegación Federal publicó en la SEPARATA número DGIRA/006/2020 de la Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su

portal http://www.semarnat.gob.mx, el listado de los proyectos ingresados al Procedimiento de Evaluación en materia de Impacto Ambiental del periodo del 23 al 29 de enero de 2020 y extemporáneos, dentro de los cuales se incluyó la solicitud de la **promovente** para que la Delegación en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 40 en la fracción IX inciso c, diera inicio al Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) del **proyecto**.

VI. Que el día 30 de enero de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 de la LGEEPA y 21 del REIA, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, integró el expediente del **proyecto** y conforme al artículo 34 primer párrafo de la LGEEPA, lo puso a disposición en el ECC, al público en sus oficinas ubicadas en Blvd. Everardo Márquez No. 612, primer piso, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, con el fin de que pudiera ser consultado por cualquier persona.

VII. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 40 del REIA y transcurrido el plazo de diez días contados a partir de la publicación en la Gaceta Ecológica, de los listados de las manifestaciones de impacto ambiental y considerando que la publicación del ingreso del **proyecto** al PEIA se llevó a cabo a través de la SEPARATA número DGIRA/006/2020, de la Gaceta Ecológica del 30 de enero de 2020; no se recibió solicitud alguna de consulta pública en relación al **proyecto.**

CONSIDERANDO

1. Que esta Delegación Federal, es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 14, 26 y 32-bis fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4, 5, fracciones II y X, 28 primer párrafo, fracción II, 35 párrafos primero, segundo y último, 35 BIS 1 de la LGEEPA, 2, 3 fracción I, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III, VII, 5, inciso M) del REIA; 2, fracción XXX, 40 fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente.

2. Que por la descripción, características y ubicación de las actividades que integran el **proyecto**, éste es de competencia federal en materia de evaluación de impacto ambiental, por tratarse de actividades relativas a la ampliación de plantas de fabricación de fertilizantes; como lo disponen los artículos 28 fracción II de la LGEEPA y 5° inciso F) fracción II de su REIA.

3. Que el PEIA, es el mecanismo previsto en el Capítulo IV, Sección V, de la LGEEPA, mediante el cual la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades del **proyecto**, que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este objetivo la **promovente** presentó una **MIA**, en su modalidad particular **(MIA-P)**, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que se considera procedente por ubicarse en la hipótesis del último párrafo del artículo 11 del REIA.

4. Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 40 del REIA, que establece que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de los listados y considerando que la publicación del ingresó del **proyecto** al PEIA se llevó a cabo a través de la SEPARATA número 0062/2020, de la Gaceta Ecológica del 30 de enero de 2020, se tiene que durante el plazo señalado no fueron recibidas solicitudes de consulta pública, mismo que concluyo el día 13 de febrero de 2020.

5. Que esta Delegación Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada la MIA-P, inició el procedimiento de evaluación, para lo cual reviso que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Unidad Administrativa se debe sujetar a lo indicado en los instrumentos de política ambiental, establecidos de conformidad con la LGEEPA, la cual señala que se deberán observar los lineamientos de política ambiental que establezcan el Plan Nacional de Desarrollo y los programas de Ordenamiento Ecológico Territorial y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en el ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que lo conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serán sujetos de aprovechamiento o afectación. Por lo que esta Delegación Federal procede a dar inicio a la evaluación de la MIA-P del proyecto, tal como lo dispone el artículo señalado y en términos de lo que establece el REIA para tales efectos.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

6. Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación al **promovente** de incluir en la MIA-P que somete a evaluación, la descripción del **proyecto**. Por lo cual, una vez analizada la información presentada en la MIA-P y de acuerdo con lo manifestado por la **promovente** en esta, el **proyecto** consistirá en:

"...la ampliación de una nave nueva dentro de predio donde se tienen la autorización de impacto ambiental con No. De oficio F13.01.02/059/00040971 de fecha 29 de abril de 2004 del estado de Hidalgo expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Estado de Hidalgo. Donde se estará realizando el proceso de "Floables". También se estará construyendo una nave para el almacenamiento de producto terminado y el proceso de fertilizantes en el predio adjunto donde se autorizó en dicho resolutivo.
Cabe mencionar que el terreno en el cual se estará realizando la nave para almacenamiento y proceso de fertilizantes es parte del predio adyacente de AGROQUÍMICA TRIDENTE, S.A. de C.V., la cual no se utilizó para ningún proceso o actividad indicada en dicha autorización de impacto ambiental la cual se encuentra en la actualidad en un 20% de construcción.
Sin en cambio para la nave del proceso de floables se consideró la construcción dentro del suelo ya impactado de la poligonal autorizada y dicha nave de floables en la actualidad ya se encuentra totalmente construida.
Los proyectos se encuentran ubicados en Av. De las Diligencias S/N, Colonia Tepojaco, Tizayuca, Hidalgo, C.P. 43800, el objetivo principal es aumentar la capacidad de almacenamiento y aumentar la producción a fin de generar mayores empleos, siendo responsable del proyecto la empresa "Agroquímica Tridente, S.A. de C.V
Las obras y actividades que contempla el proyecto para preparación del sitio y construcción son las siguientes:

1. *Despalme del terreno.*
2. *Excavaciones, Compactaciones y/o nivelaciones.*
3. *Relleno de nivel de sub base.*
4. *Trazo y nivelación de ejes constructivos.*
5. *Excavación para cimentaciones y compactación de terreno.*
6. *Cimentación de concreto armado.*
7. *Construcción de red general de drenajes y registros sanitarios.*
8. *Desplante para muros prefabricados de concreto por medio de contratrabes con cadena de desplante.*
9. *Estructura metálica fabricada previamente para su montaje en sitio.*
10. *Montaje de muros prefabricados de concreto armado para muros de naves.*

201314

11. *Cubierta con lamina pintro blanca y láminas de policarbonato traslucidas, en sistema engargotecho.*
12. *Pavimentos de concreto reforzado grado industrial en baja contracción.*
13. *Instalación hidrosanitaria.*

Selección Del Sitio

Hay que señalar que para la nave de floables ya se encontraba un suelo de concreto por la construcción de las instalaciones con anterioridad por lo cual es un suelo totalmente impactado con anterioridad. Para la zona de almacenamiento y proceso de fertilizantes el suelo se encuentra con una capa de suelo fértil sin árboles y vegetación, se consideraba un lote baldío.

Ubicación Física Del Proyecto Y Planos De Localización

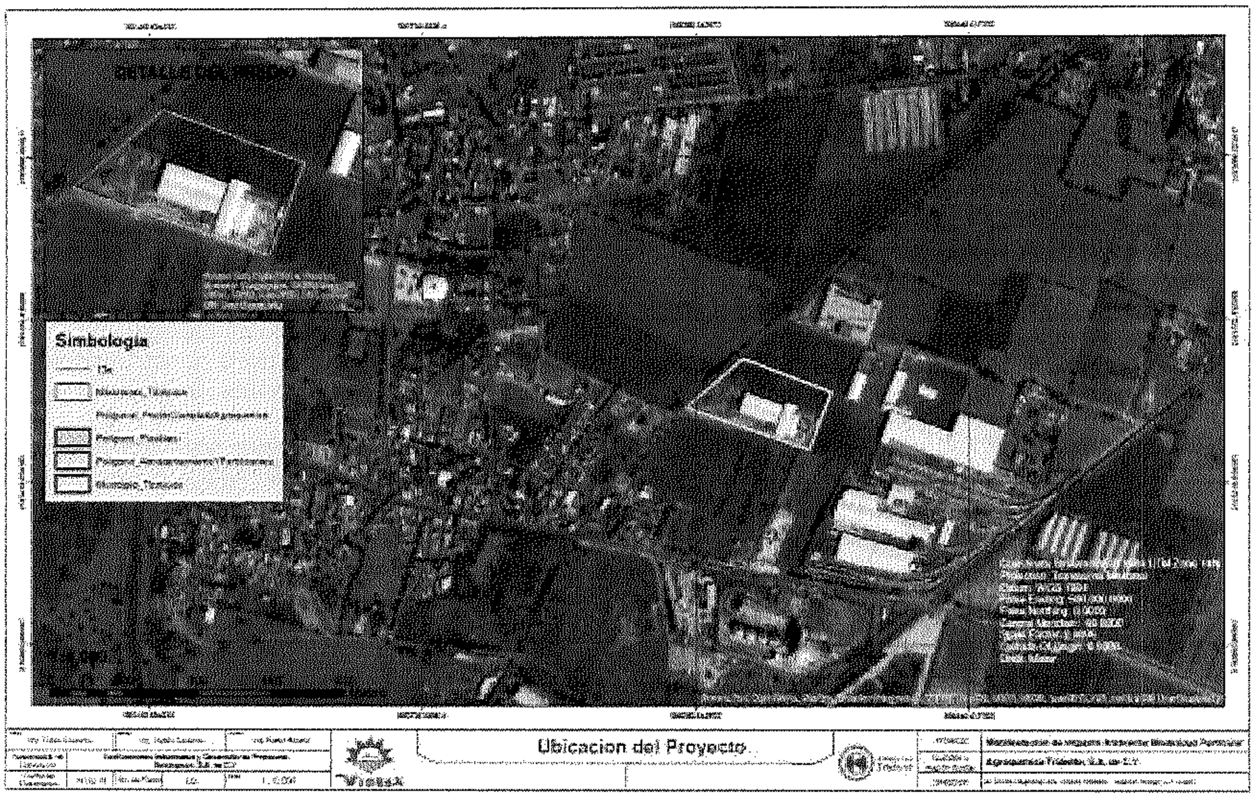

Coordenadas del Proyecto Nuevo De Almacenamiento y Fertilizantes

PUNTO	***COORDENADAS UTM***	
A	*506382.00*	*2193474.00*
B	*506566.22*	*m E 2193402.73*
C	*506549.00*	*m E 2193358.00*
D	*506338.00*	*m E 2193431.00*

Coordenadas Del Proyecto de Floables (Existente)

PUNTO	***COORDENADAS UTM***	
G	*506502.00*	*2193351.00*

H	506521.00	2193345.00
I	506514.00	2193325.00
J	506495.00	2193332.00

Coordenadas del proyecto aprobado

PUNTO	COORDENADAS UTM	
C	506549.00	2193358.00
D	506338.00	2193431.00
E	506274.00	2193370.00
F	506521.00	2193285.00

Dimensiones del proyecto

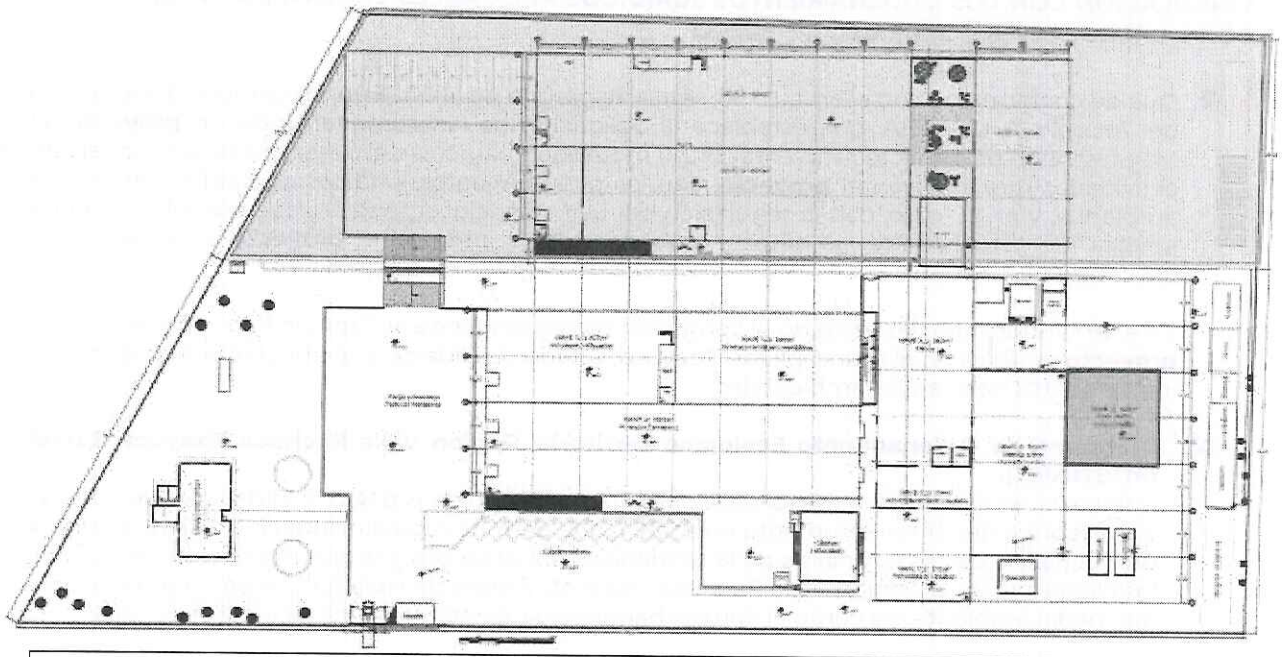

Cuadro de áreas		
	M2	%
Nivel 1	1663 m2	16.63
Nivel 2	1663 m2	16.63
Nivel 3	843 m2	8.43
Cisterna	143 m2	1.43
Oficina y baños	150 m2	1.5
Circulaciones	200 m2	2.0
Superficie total	4662 m2	100

La superficie para el proyecto del almacenamiento y fertilizantes se tienen una superficie de afectación de 4,662.00 m2.

Para la superficie que da la nave 5 para el proceso de Floables se tienen de 394 m2 (20x19.7) pero se debe considerar que el suelo ya estaba cubierto por cemento ya que fue un suelo impactado con anterioridad en la construcción de toda la instalación y ésta ya se encuentra en un 100%.
Descripciones Detalladas De La Totalidad De Los Procesos Y Operaciones Unitarias

El proyecto contempla un conjunto de actividades de obra con las siguientes características genéricas para el proyecto de la ampliación de las naves para el almacenamiento de producto terminado y el proceso de fertilizantes ya que en la actualidad ya se encuentra construida la nave donde se realizará el proceso de floables.

La descripción a detalle de cada una de las obras y actividades se puede consultar en las páginas 10 a 50 del capítulo II de la **MIA-P** del **proyecto.**

VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y EN SU CASO, CON LA REGULACIÓN SOBRE USO DE SUELO

7. Que de conformidad con el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo dispuesto en la fracción III del Artículo 12 del REIA, que establece la obligación de la **promovente** de un **proyecto**, el incluir en la Manifestación de Impacto Ambiental, en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el **proyecto**, con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de impacto ambiental, y en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las obras y actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables.

En este sentido, una vez revisado el contenido correspondiente al Capítulo III de la MIA-P, se encontró que el **proyecto** se ubica en el municipio de Tizayuca, estado de Hidalgo y se encuentra regulado por los siguientes instrumentos normativos ambientales:

A) Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Región Valle Pachuca Tizayuca, Estado de Hidalgo (POETRVPT).
Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 21 de junio de 2004 y actualizado el 10 de febrero de 2014, instrumento normativo que permite regular e inducir el uso de suelo y las actividades productivas a partir del análisis de la tendencias del deterioro y la potencialidades de aprovechamiento de los municipio de la Región Valle Pachuca Tizayuca, Estado de Hidalgo y lograr la protección y preservación del medio ambiente, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Por lo anterior se identificó que el **proyecto** encuadra dentro de la definición que establece el POETRVPT para el concepto de **infraestructura**, catalogado como uso compatible en el mismo ordenamiento.

Que el POETRVPT, establece en la tabla de definiciones "Los Usos del suelo aplicables a la Región Valle Pachuca – Tizayuca", conforme a lo siguiente:

Industrial: *Establecimiento de unidades de producción y transformación de materias primas tales como industrias, conjuntos, parques y ciudades industriales, se consideran todas las categorías desde micro hasta grandes industrias y desde industrias de tipo pesado a industria ligera.*

Infraestructura: *Aprovechamiento del territorio fuera de los centros de población se considera la construcción y operación de vías de comunicación de todo tipo, el establecimiento de acueductos, canales, oleoductos, poliductos, líneas de transmisión de todo tipo (energía, voz, datos y otras) antenas de transmisión de comunicaciones, cárcamos y*

canalización de todo tipo, centros de readaptación social de todo tipo, instalaciones estratégicas para la seguridad nacional, campos de las fuerzas castrenses, sitos de disposición final de todo tipo de residuos, parques de tecnologías para el procesamiento de residuos de todo tipo, confinamientos de cualquier tipo y obras e instalaciones de carácter federal, estatal o municipal necesarias para el desarrollo sustentable de la región.

De lo anterior, considerando lo señalado por la información en la **MIA-P** y el **POETRVPT**, el **proyecto** encuadra en la definición de "Infraestructura", por considerarlo como "ampliación mediante la construcción de una nave nueva dentro de un predio donde se tienen la autorización de impacto ambiental y una nave para el almacenamiento de producto terminado y el proceso de fertilizantes en el predio adjunto donde se autorizó en dicho resolutivo"; en tal sentido, esta autoridad determina que el **proyecto** debe ser evaluado integralmente, atendiendo las características del mismo, en relación a las disposiciones legales, definiciones y conceptos establecidos en el programa que se analiza y demás normativas vigentes y aplicables.

Derivado de todo ello, con el apoyo del Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA), se identificó que el **proyecto** se localiza en la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA 569) con Política Ambiental de Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos** la cual "*...se asigna a aquellas áreas que por sus características son apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud productiva actual o potencial para varias actividades productivas, entre ellas el desarrollo urbano y las actividades agrícola, pecuarias, comerciales, extractivas, turísticas e industriales. ...*", *y* **Lineamiento Ecológico** que señala: "*...Desarrollar actividades industriales e infraestructura de manera sustentable ...*"*;* contemplando como **Uso compatible**: **Infraestructura e Industria**; **Uso Incompatible**: Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Agricultura de Riego, Turismo, Forestal No Maderable, Forestal No Maderable y Asentamientos humanos; señalando, en específico los criterios ecológicos de Infraestructura e Industria In01, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12, If07, que establecen:

In01: Preferentemente la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad industrial deberá emplazarse en las áreas con mayor deterioro ambiental, exceptuando aquellas áreas que comprendan o se encuentren en las cercanías de ecosistemas frágiles o de relevancia.

In02: Se aplicarán medidas continuas de mitigación de impactos ambientales por procesos industriales, con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de desechos sólidos.

In03: Se regulará que las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores (ríos, arroyos o lagunas), cuenten con sistemas de tratamiento, para evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.

In04: Se controlarán las emisiones industriales a la atmósfera, principalmente en cuanto a control de partículas suspendidas, SO2 y NOX, control de emisiones de gases de combustión, descargas difusas y emisiones de partículas y gases, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.

In05: Las actividades industriales deberán contemplar técnicas para prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, incorporando su reuso y reciclaje, así como un manejo y disposición final eficiente.

In06: Se promoverá que el establecimiento de actividades riesgosas y altamente riesgosas, cumpla con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables.

In07: Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riesgos naturales (sismos, inundaciones, huracanes, etc.). Se instrumentará un plan de emergencias para la evacuación de la población en caso de accidentes, así como planes de emergencias en respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.

In08: Las actividades consideradas riesgosas o altamente riesgosas, se mantendrán a una distancia mayor o igual a la distancia que contempla la zona de amortiguamiento según los escenarios de

riesgo, respecto de los humedales, bosques, matorrales o cualquier otro ecosistema de alta fragilidad o de relevancia ecológica, sin menoscabo de la normatividad ambiental vigente.

In11: Las zonas destinadas al desarrollo de industrias mantendrán una zona de amortiguamiento de al menos 1 km con respecto a los asentamientos humanos.

In12: Las actividades industriales que se desarrollen en zonas de crecimiento urbano contarán con un sello de industria limpia, no emitirán gases a la atmósfera molestos o dañinos para la población y el medio ambiente ni generarán residuos sólidos peligrosos, y las industrias tratarán sus aguas residuales.

If07: Se permite el desarrollo de proyectos de infraestructura de acuerdo a las condiciones fisiográficas, morfológicas, topográficas, hidrogeológicas y de otro tipo que se requieran para el adecuado funcionamiento de cada una de ellos en particular; además de cumplir con los requerimientos y necesidades de la población o poblaciones cercanas al sitio de su establecimiento. Cualquier tipo de proyecto que pretenda construirse deberá cumplir con lo establecido en el marco normativo ambiental vigente.

En consecuencia, y de acuerdo a la revisión realizada por esta Delegación Federal de la SEMARNAT a los criterios ecológicos directamente aplicables al **proyecto,** se determina que no existe restricción alguna que limite la ampliación mediante la construcción de una nave nueva dentro de un predio donde se tienen la autorización de impacto ambiental y una nave para el almacenamiento de producto terminado y el proceso de fertilizantes en el predio adjunto donde se autorizó en dicho resolutivo, en virtud de lo siguiente:

- El **Proyecto** da cumplimiento a lo señalado por el criterio In01 del POETRVPT, toda vez que la instalación de las naves no reduce zonas agrícolas y no promueve nuevos centros de población, en virtud de que la superficie propuesta está dentro de la zona industrial del municipio.

  La **promovente** señaló que en relación:

  - Al criterio In02 del POETRVPT, se aplicarán medidas continuas de mitigación de impactos ambientales por el proceso industrial, sin embargo deberá dar cumplimiento preciso a este criterio en lo referente a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de desechos sólidos.
  - Al criterio In03 del POETRVPT, no se generará agua residual en el proceso de producción, no obstante deberá respetar y cumplir este criterio con el fin de evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales
  - Al criterio In04 del POETRVPT, no generará emisiones industriales a la atmósfera, por lo que deberá garantizar que se mantenga por debajo de los niveles permitidos por las normas aplicables
  - Al criterio In05 del POETRVPT, que al proyecto no le aplica, sin embargo deberá dar contemplar técnicas para prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, incorporando su reúso y reciclaje, así como un manejo y disposición final eficiente
  - E **proyecto** no incluye actividades de riesgo de acuerdo a los listados de actividades altamente riesgosas, sin embargo deberá dar cumplimiento al criterio In06 del POETRVPT, con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables
  - Al **proyecto** no le aplica el criterio In07, sin embargo deberá dar cabal cumplimiento al, respecto del plan de emergencias para la evacuación de la población en caso de accidentes, así como planes de emergencias en respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.
    El **proyecto** no incluye actividades de riesgo de acuerdo a los listados de actividades altamente riesgosas y que no existen a la redonda ecosistemas frágiles; sin embargo en caso contrario, la **promovente** deberá someterse a la normatividad ambiental vigente de acuerdo con el criterio In08 del POETRVPT.

- Los criterios In11 e In12 del POETRVPT no le son aplicables, en virtud de que el **proyecto** se ubica dentro de una zona con uso industrial que no es una zona de crecimiento urbano y que el **proyecto** no emitirá gases a la atmósfera molestos o dañinos para la población, controlando la emisión de aguas residuales y con un manejo estricto en la generación de residuos peligrosos.
- El criterio ecológico If07 del POETRVPT señala que: "*...se permite el desarrollo de proyectos de **infraestructura** de acuerdo a las condiciones fisiográficas, morfológicas, topográficas, hidrogeológicas y de otro tipo que se requieran para el adecuado funcionamiento de cada una de ellos en particular; además de cumplir con los requerimientos y necesidades de la población o poblaciones cercanas al sitio de su establecimiento. Cualquier tipo de proyecto que pretenda construirse deberá cumplir con lo establecido en el marco normativo ambiental vigente...*", la **promovente** manifestó que le es aplicable y que el proyecto permite dar cumplimiento a la exigente demanda por parte de la población de generación de empleos que favorezca a la población de la zona.

De lo anterior y del análisis realizado por esta Delegación Federal, se considera que existe congruencia en el **proyecto** y la política ambiental de **Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos**, toda vez que no se compromete la biodiversidad del ecosistema, toda vez que el **proyecto** se ubica en un área industrial del municipio. En este sentido, el **proyecto,** no contraviene con la finalidad del aprovechamiento sustentable establecido en la UGA 569 del POETVPT.

B) PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO (PMDUOTTH).

Publicado el 9 de septiembre de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; y el Dictamen de Congruencia de Modificación de Plazos y Uso de Suelo, publicado en el mismo Órgano Oficial del estado de Hidalgo, el 26 de Octubre de 2015, con la finalidad de establecer de manera correlativa el ordenamiento urbano y ambiental en el territorio municipal; que procure la maximización y optima condición de vida de los habitantes de Tizayuca, en el presente y en el futuro inmediato, dada la dinámica de competencia y atracción de inversiones que apuntalen la economía y el progreso de los habitantes.

Como resultado de la revisión y análisis realizado por la SEMARNAT y la información exhibida por la **promovente**, así como de la Matriz de Compatibilidad y Usos del Suelo del PMDUOTT, el establecimiento de industrias en el área de aprovechamiento industrial (plano E07), de reserva industrial en zonas secundarias (plano E06), se encuentra permitido para industrias manufactureras (producción de químicos secundarios) tales como la industria mediana, asimismo el PMDUOTT, lo considera dentro de la Estrategia de Plazos (plano E03) como polígonos existentes.

De lo anterior y de acuerdo con las coordenadas geográficas e información presentada por la **promovente** en la **MIA-P** y del análisis realizado por la SEMARNAT, se observa que el predio donde se pretende establecer el proyecto se localiza dentro del polígono denominado como de "Polígono de Aprovechamiento Industrial" existente, establecido en el PMDUOTT; por lo que es procedente su establecimiento, ya que no contraviene lo señalado en el Dictamen de Congruencia de Modificación de Plazos y Uso de Suelo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tizayuca, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo, con fecha 26 de Octubre de 2015.

C) AREAS NATURALES PROTEGIDAS.

Que conforme a las coordenadas geográficas proporcionadas por la **promovente** y a lo corroborado por esta Delegación Federal, a través del Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA), el **proyecto** no se ubica dentro de ningún Área Natural Protegida de competencia federal o estatal, o en Regiones Terrestres Prioritarias, ni en Áreas Protegidas para la Conservación o Protección de las Aves o Flora Silvestre, por lo tanto no será necesario evaluar aspectos ambientales ligados a estas áreas.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

En cuanto a las **Normas Oficiales Mexicanas**, son de cumplimiento obligatorio en el territorio nacional, de conformidad con el artículo 37 TER de la LGEEPA; para lo cual, la **promovente**, en la **MIA-P** presentó información respecto de las siguientes normas:

Norma	***Descripción***	***Cumplimiento***
NOM-041-SEMARNAT - 2006	*Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de vehículos automotores en circulación que utilizan gasolina como combustible.*	*Se contratará la maquinaria que se empleará durante la etapa de construcción del proyecto, por lo que la empresa contratada será la responsable del mantenimiento de las mismas.*
NOM-045-SEMARNAT - 2017	*Que establece los límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición de vehículos en circulación que usan diésel como combustible.*	*Se contratará la maquinaria que se empleará durante la etapa de construcción del proyecto, por lo que la empresa contratada será la responsable del mantenimiento de las mismas.*
NOM-059-SEMARNAT0- 2010	*Protección ambiental - especies nativas de México de flora y fauna silvestres – categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - lista de especies en riesgo.*	*Aun cuando no se tienen especies de las consideradas en esta norma, no se deberá permitir la remoción o captura, cacería o comercialización de especies de flora y fauna de la zona de proyecto.*
NOM-080-SEMARNAT-1994	*Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido provenientes del escape de los vehículos automotores.*	*Se contratará la maquinaria que se empleará durante la etapa de construcción del proyecto, la empresa encargada será la responsable de dar el mantenimiento correspondiente a la maquinaria y equipos utilizados. La empresa Agroquímica Tridente, S.A. de C.V., será las responsable de dotar al personal que labore en el proyecto, de equipo de protección contra el ruido.*
NOM-027-SEMARNAT-1996	*Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.*	*Se contratará a una empresa externa para el manejo del suelo orgánico obtenido en el despalme.*
NOM-161-SEMARNAT-2011	*Establecer los criterios para determinar los Residuos de Manejo Especial que estarán sujetos a Plan de Manejo y el Listado de los mismos.*	*La aplicación de la Norma se realizará una vez iniciada la obra y mientras duren las etapas de preparación del sitio y construcción de la nave.*

La **promovente** deberá considerar medidas y acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido a la normatividad aplicable para el desarrollo del proyecto, presentando evidencia del cumplimiento que efectúe a dichas normas en los reportes que señala el Termino Noveno de este oficio.

8. Que conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que la Secretarias de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología expiden el Primer y Segundo Listado de Actividades Altamente riesgosas, que determina cuales actividades deben considerarse como altamente riesgosas, y que señala aquellas en que la acción o conjunto de acciones, ya sea de origen natural o antropogénico, estén asociadas con el manejo de sustancias con propiedades inflamables, explosivas toxicas, reactivas, radioactivas, corrosivas o biológicas, en cantidades tales

que, en caso de producirse una liberación, sea por fuga o derrame de las mismas o bien una explosión, ocasionaría una afectación significativa al ambiente a la población o a sus bienes.

Asimismo, cuando una actividad esté relacionada con el manejo de una sustancia que presente más de una de las características de peligrosidad señaladas, en cantidades iguales o superiores a su **cantidad de reporte**, misma que está definida en el artículo 2 (primer listado) y 3 (segundo listado) del citado acuerdo como: "... *cantidad mínima de sustancia peligrosa en producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, uso o disposición final, a la suma de estas, existentes en una instalación o medio de transportes dados...*"; será considerada altamente riesgosa.

De lo anterior, se observó que la **promovente** manifiesta que no realizará actividades altamente riesgosas para llevar a cabo el **proyecto**; sin embargo en caso de que pretendiera desarrollar actividades de este tipo deberá gestionar las autorizaciones correspondientes ante la Dirección General de Gestión de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), en materia de calidad del aire y registro de emisiones y transferencia de contaminantes, conforme a las atribuciones conferidas a dicha Dirección General señaladas en el artículo 30 del Reglamento interior de la SEMARNAT, de conformidad con articulo 17Bis, inciso B) fracciones VII y VIII del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera .

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA DETECTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

9. Que la fracción IV del artículo 12 del REIA, dispone la obligación de la **promovente** de incluir en la **MIA-P**, una descripción del Sistema Ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primero se debió delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente poder llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubicará el proyecto.

Para este proyecto, de acuerdo a la **promovente,** la delimitación del área de estudio se realizó considerando la regionalización establecida por las Unidades de Gestión Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico de Valle Pachuca-Tizayuca. En base a lo anterior, se señala la UGA 569 de dicho ordenamiento, donde se localiza el **proyecto**.

El área de influencia fue determinada con un buffer de 500 m2 alrededor del predio, que es lo que se considera pueda tener una influencia directa, ya que las actividades a realizar no afectarán los componentes ambientales que estén en un área mayor.

Finalmente, el área del proyecto (ubicada a su vez en una superficie de uso industrial) tiene una superficie de 4,662 m2.

El SA, la zona de influencia y el predio se integran en la porción sur del Valle Tizayuca-Pachuca (de acuerdo a la denominación estatal), y esta a su vez se aloja en la porción norte del Valle Ecatepec-Pachuca. Este valle constituye la principal planicie del paisaje, se desarrolla en sentido sensiblemente NNE-SSW por unos 70 km, de los cuales 40 km pertenecen al Valle Tizayuca-Pachuca.

201314

En el SA predomina la agricultura, las zonas urbanas, industrias y no se ubicaron en la zona de influencia y en el Sistema Ambiental, especies protegidas por la Norma Oficial Mexicana NOM- 059-SEMARNAT-2010. Tampoco existen especies vegetales de interés comercial.

La vegetación natural del SA no resultará afectada por la construcción de una nueva nave para el proceso de floables y construcción de una nave para almacenamiento de producto terminado para la elaboración de fertilizantes.

Referente a la información presentada por la **promovente**, respecto a la descripción del SA donde se localiza el **proyecto**, se demuestra que la zona es un área previamente impactada por actividades industriales, toda vez que este proyecto se pretende llevar a cabo dentro del polígono considerado como de uso industrial en el municipio de Tizayuca, Hidalgo, donde se localizan diversas empresas donde se desarrollan a actividades similares a las que se pretenden desarrollar por la **promovente**.

Conforme a la información incluida en la **MIA-P**, se determina que esta cumple con la normatividad ambiental, no obstante, la **promovente** presenta una descripción de los posibles efectos en el SA, que pudieran ser afectados por la operación del **proyecto**, proponiendo medidas preventivas y de mitigación para reducir los efectos negativos sobre el ambiente, las cuales se relacionan en el CONSIDERANDO 10 del presente resolutivo, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 de la LGEEPA y 12 fracción IV de su REIA.

IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, ASI COMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN.

10. Que las fracciones V y VI del artículo 12 del REIA, la **MIA-P**, disponen la obligación de la **promovente** de incluir en la **MIA-P** la identificación y evaluación de los impactos ambientales, ya que uno de los aspectos fundamentales del PEIA, es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente pueda ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoca prioritariamente a los impactos que por sus características y efectos son relevantes o significativos y consecuentemente pueden afectar la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas; asimismo, la subsecuente fracción VI del numeral 12, prevé sean desarrolladas las medidas preventivas y de mitigación para evitar y mitigar dichas acciones generadoras de impactos ambientales de la operación del **proyecto**.

Por lo anterior, la **promovente** señaló que:
"...Una vez identificados los factores ambientales y las actividades del proyecto, se ordenó y concentró la información en una matriz de interacción proyecto-ambiente (Matriz Modificada de Leopold, 1971). Así, en el eje de las actividades del proyecto se incluyeron aquellas que podían causar algún impacto apreciable, en tanto que en el eje de componentes ambientales se asentaron los que estaban asociados a algún impacto.

Para la realización del proyecto, se identificaron las etapas de Preparación del Sitio, Construcción, Operación y Mantenimiento del sitio, el proyecto tiene una vida útil indefinida. Estas actividades se agruparon de acuerdo con su naturaleza, tratando de que no perdieran su representatividad.

Medidas de Mitigación (Preparación del Sitio)

	FACTOR	ASPECTO AMBIENTALES	MAGNITUD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
TRAZO Y NIVELACIÓN DEL	Aire	Calidad del aire	BAJO-ADVERSO	• Aparición de malos olores en el ambiente por falta de manejo de residuos. • Incremento en la concentración de gases contaminantes por	• Se colocarán contendedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizarán el retiro de residuos urbanos de manera continua.

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Número de oficio: 133.02.02.0132.2020/

201314

	FACTOR	ASPECTO AMBIENTALES	MAGNITUD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
				emisiones provenientes de la quema de combustibles fósiles. • Incremento en la concentración de partículas suspendidas en el ambiente. • Transporte de equipo y maquinaria	• El responsable de la obra informará a los conductores de los vehículos y maquinaria que deberán apagar el motor si el vehículo o maquinaria se encuentra detenido por más de 3 minutos. • Se realizará aspersión con agua en la zona de obra. • Los vehículos que transporten materiales de construcción o residuos de excavación deberán mantenerse cubiertos con lona durante su trayecto
	Suelo	Calidad del suelo por presencia de desechos	BAJO-ADVERSO	• Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites). • Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.	• Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua. • Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones. • El responsable de obra verificara que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.
LIMPIEZA Y DESPALME DEL TERRENO	Aire	Calidad del Aire	BAJO-ADVERSO	• Aparición de malos olores en el ambiente por falta de manejo de residuos. • Incremento en la concentración de gases contaminantes por emisiones provenientes de la quema de combustibles fósiles. • Incremento en la concentración de partículas suspendidas en el ambiente. • Transporte de equipo y maquinaria	• Se colocarán contendedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizarán el retiro de residuos urbanos de manera continua. • El responsable de la obra informará a los conductores de los vehículos y maquinaria que deberán apagar el motor si el vehículo o maquinaria se encuentra detenido por más de 3 minutos. • Se realizará aspersión con agua en la zona de obra. • Los vehículos que transporten materiales de construcción o residuos de excavación deberán mantenerse cubiertos con lona durante su trayecto
		Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
	Suelo	Pérdida de la capa fértil	BAJO-ADVERSO	• Remoción total o parcial de la capa fértil en el proyecto	• Debido a que es un proyecto para la construcción de una nave, se pierde momentáneamente la primera capa de tierra pero esta no contiene vegetación, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.
		Calidad del suelo por presencia de desechos	BAJO-ADVERSO	• Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites). • Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.	• Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua. • Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones. • El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.
		Calidad de Vida	BAJO-ADVERSO	• Generación de partículas en el aire y ruido, afectación local.	• Se realizará aspersión con agua en la zona de obra. • Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
EXCAVACIÓN DE CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS	Aire	Calidad del aire	BAJO-ADVERSO	• Aparición de malos olores en el ambiente por falta de manejo de residuos. • Incremento en la concentración de gases contaminantes por emisiones provenientes de la quema de combustibles fósiles. • Incremento en la concentración de partículas suspendidas en el ambiente. • Transporte de equipo y maquinaria	• Se colocarán contendedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizarán el retiro de residuos urbanos de manera continua. • El responsable de la obra informará a los conductores de los vehículos y maquinaria que deberán apagar el motor si el vehículo o maquinaria se encuentra detenido por más de 3 minutos. • Se realizará aspersión con agua en la zona de obra.

	FACTOR	ASPECTO AMBIENTALES	MAGNITUD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
					• Los vehículos que transporten materiales de construcción o residuos de excavación deberán mantenerse cubiertos con lona durante su trayecto
	Suelo	Calidad del suelo por presencia de desechos	BAJO-ADVERSO	• Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites). • Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.	• Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua. • Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones. • El responsable de obra verificara que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.
		Calidad de vida	BAJO-ADVERSO	• Generación de partículas en el aire y ruido, afectación local.	• Se realizará aspersión con agua en la zona de obra. • Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
CORTE EN CAJA PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS	Aire	Calidad del aire	BAJO-ADVERSO	• Aparición de malos olores en el ambiente por falta de manejo de residuos. • Incremento en la concentración de gases contaminantes por emisiones provenientes de la quema de combustibles fósiles. • Incremento en la concentración de partículas suspendidas en el ambiente. • Transporte de equipo y maquinaria	• Se colocarán contendedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizarán el retiro de residuos urbanos de manera continua. • El responsable de la obra informará a los conductores de los vehículos y maquinaria que deberán apagar el motor si el vehículo o maquinaria se encuentra detenido por más de 3 minutos. • Se realizará aspersión con agua en la zona de obra. • Los vehículos que transporten materiales de construcción o residuos de excavación deberán mantenerse cubiertos con lona durante su trayecto
		Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
	Suelo	Calidad del suelo por presencia de desechos	BAJO-ADVERSO	• Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites). • Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.	• Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua. • Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones. • El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.
AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL	Aire	Calidad del aire	BAJO-ADVERSO	• Aparición de malos olores en el ambiente por falta de manejo de residuos. • Incremento en la concentración de gases contaminantes por emisiones provenientes de la quema de combustibles fósiles. • Incremento en la concentración de partículas suspendidas en el ambiente. • Transporte de equipo y maquinaria	• Se colocarán contendedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizarán el retiro de residuos urbanos de manera continua. • El responsable de la obra informará a los conductores de los vehículos y maquinaria que deberán apagar el motor si el vehículo o maquinaria se encuentra detenido por más de 3 minutos. • Se realizará aspersión con agua en la zona de obra. • Los vehículos que transporten materiales de construcción o residuos de excavación deberán mantenerse cubiertos con lona durante su trayecto
		Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.

	FACTOR	ASPECTO AMBIENTALES	MAGNITUD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
	Suelo	Compactación	BAJO-ADVERSO	• Compactación de suelos naturales o por suelos de relleno	• Debido a que es un proyecto para la construcción de una nave, se pierde momentáneamente la primera capa de tierra pero esta no contiene vegetación, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.
		Disminución de la infiltración	BAJO-ADVERSO	• Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulica	• Derivado que es un proyecto de construcción de una nave, el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.
		Vialidad y Transito	BAJO-ADVERSO	• Afectación a la vialidad por entorpecimiento de estas debido a vehículos de transporte de materiales.	• Se deberá evitar el entorpecimiento vial tanto al interior del conjunto como en los accesos, asignando personal exclusivo para estas labores. • Se contará con señalamientos e las vialidades por donde circulan los vehículos de carga evitando problemas de tránsito.

Medidas de Mitigación (Construcción)

	FACTOR	ASPECTO AMBIENTALES	MAGNITUD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
RELLENO DE TEPETATE COMPACTADO AL 95% PROCTOR	Aire	Calidad del aire	BAJO-ADVERSO	• Aparición de malos olores en el ambiente por falta de manejo de residuos. • Incremento en la concentración de gases contaminantes por emisiones provenientes de la quema de combustibles fósiles. • Incremento en la concentración de partículas suspendidas en el ambiente. • Transporte de equipo y maquinaria	• Se colocarán contendedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizarán el retiro de residuos urbanos de manera continua. • El responsable de la obra informará a los conductores de los vehículos y maquinaria que deberán apagar el motor si el vehículo o maquinaria se encuentra detenido por más de 3 minutos. • Se realizará aspersión con agua en la zona de obra. • Los vehículos que transporten materiales de construcción o residuos de excavación deberán mantenerse cubiertos con lona durante su trayecto
		Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
	Suelo	Calidad del suelo por presencia de desechos	BAJO-ADVERSO	• Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites). • Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.	• Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua. • Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones. • El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.
		Disminución de la infiltración	BAJO-ADVERSO	• Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulico	• En la construcción el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.
PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F´C=100 KG/CM² 5CM DE ESPESOR.	Aire	Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
	Suelo	Calidad del suelo por presencia de desechos	BAJO-ADVERSO	• Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites). • Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.	• Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua. • Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones. • El responsable de obra verificara que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se

201314

					encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.
		Disminución de la infiltración	BAJO-ADVERSO	• Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulico	• Derivado que el proyecto es sobre la construcción de una nave el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.
HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO PARA ZAPATAS Y DADOS	Aire	Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
	Suelo	Calidad del suelo por presencia de desechos	BAJO-ADVERSO	• Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites). • Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.	• Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua. • Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones. • El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.
CIMBRA PARA ZAPATAS Y DADO	Aire	Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
	Suelo	Calidad del suelo por presencia de desechos	BAJO-ADVERSO	• Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites). • Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.	• Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua. • Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones. • El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.
		Disminución de la infiltración	BAJO-ADVERSO	• Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulico	• Derivado que el proyecto es sobre la construcción de una nave, el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.
VERTIDO DE CONCRETO PREMEZCLADO GRADO ESTRUCTURAL F´C= 250 KG/CM² PARA ZAPATAS Y DADOS	Aire	Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
	Suelo	Calidad del suelo por presencia de desechos	BAJO-ADVERSO	• Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites). Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.	• Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua. • Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones. • El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.
		Disminución de la infiltración	BAJO-ADVERSO	• Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulico	• Derivado que el proyecto es sobre la construcción de una nave , el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.

MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO	Aire	Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
	Suelo	Calidad del suelo por presencia de desechos	BAJO-ADVERSO	• Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites). • Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.	• Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua. • Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones. • El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.
		Disminución de la infiltración	BAJO-ADVERSO	• Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulica	• Derivado que el proyecto es sobre la construcción de una nave, el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.
CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO DE 25X40 CMS	Aire	Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
	Suelo	Calidad del suelo por presencia de desechos	BAJO-ADVERSO	• Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites). • Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.	• Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua. • Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones. • El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.
		Disminución de la infiltración	BAJO-ADVERSO	• Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulico	• Derivado que el proyecto es sobre la construcción de una nave, el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.
COLOCACIÓN DE PLANTILLAS Y ANCLAS	Aire	Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
	Suelo	Calidad del suelo por presencia de desechos	BAJO-ADVERSO	• Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites). • Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.	• Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua. • Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones. • El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.
		Disminución de la infiltración	BAJO-ADVERSO	• Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulico	• Derivado que el proyecto es sobre la construcción de una nave, el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.

SUMINISTRO DE GROUT PARA RECIBIR COLUMNAS	*Aire*	*Niveles de ruido y vibraciones*	***BAJO-ADVERSO***	• *Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.*	• *Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas.* • *Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido.* • *El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.*
	Suelo	*Disminución de la infiltración*	***BAJO-ADVERSO***	• *Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulico.*	• *Derivado que el proyecto es sobre la construcción de una nave, el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.*
ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN	*Aire*	*Calidad del aire*	***BAJO-ADVERSO***	• *Aparición de malos olores en el ambiente por falta de manejo de residuos.* • *Incremento en la concentración de gases contaminantes por emisiones provenientes de la quema de combustibles fósiles.* • *Incremento en la concentración de partículas suspendidas en el ambiente.* • *Transporte de equipo y maquinaria*	• *Se colocarán contendedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos.* • *Se realizarán el retiro de residuos urbanos de manera continua.* • *El responsable de la obra informará a los conductores de los vehículos y maquinaria que deberán apagar el motor si el vehículo o maquinaria se encuentra detenido por más de 3 minutos.* • *Se realizará aspersión con agua en la zona de obra.* • *Los vehículos que transporten materiales de construcción o residuos de excavación deberán mantenerse cubiertos con lona durante su trayecto.*
		Niveles de ruido y vibraciones	***BAJO-ADVERSO***	• *Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.*	• *Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas.* • *Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido.* • *El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.*
RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TERRENO	*Aire*	*Calidad del Aire*	***BAJO-ADVERSO***	• *Aparición de malos olores en el ambiente por falta de manejo de residuos.* • *Incremento en la concentración de gases contaminantes por emisiones provenientes de la quema de combustibles fósiles.* • *Incremento en la concentración de partículas suspendidas en el ambiente.* • *Transporte de equipo y maquinaria*	• *Se colocarán contendedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos.* • *Se realizarán el retiro de residuos urbanos de manera continua.* • *El responsable de la obra informará a los conductores de los vehículos y maquinaria que deberán apagar el motor si el vehículo o maquinaria se encuentra detenido por más de 3 minutos.* • *Se realizará aspersión con agua en la zona de obra.* • *Los vehículos que transporten materiales de construcción o residuos de excavación deberán mantenerse cubiertos con lona durante su trayecto*
		Nivel de ruido y vibraciones	***BAJO-ADVERSO***	• *Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.*	• *Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas.* • *Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido.* • *El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.*
	Suelo	*Calidad del suelo por presencia de desechos*	***BAJO-ADVERSO***	• *Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites).* • *Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.*	• *Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos.* • *Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua.* • *Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones.* • *El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.*
MONTAJE DE ESTRUCTURA DE ACERO	*Aire*	*Niveles de ruido y vibraciones*	***BAJO-ADVERSO***	• *Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.*	• *Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas.* • *Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido.* • *El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.*
	Suelo	*Calidad del suelo por presencia de desechos*	***BAJO-ADVERSO***	• *Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites).*	• *Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos.* • *Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua.*

				• *Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.*	• *Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones.* • *El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.*
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURO DE CONCRETO PRECOLADO	*Aire*	*Niveles de ruido y vibraciones*	***BAJO-ADVERSO***	• *Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.*	• *Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas.* • *Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido.* • *El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.*
	Suelo	*Calidad del suelo por presencia de desechos*	***BAJO-ADVERSO***	• *Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites).* • *Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.*	• *Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos.* • *Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua.* • *Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones.* • *El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.*
		Disminución de la infiltración	***BAJO-ADVERSO***	• *Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulico*	• *Derivado que el proyecto es sobre la construcción de una nave, el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.*
MUROS DE PIEDRA BRASA EN ÁREAS DE CIRCULACIÓN.	*Aire*	*Niveles de ruido y vibraciones*	***BAJO-ADVERSO***	• *Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.*	• *Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas.* • *Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido.* • *El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.*
	Suelo	*Calidad del suelo por presencia de desechos*	***BAJO-ADVERSO***	• *Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites).* • *Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.*	• *Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos.* • *Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua.* • *Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones.* • *El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.*
		Disminución de la infiltración	***BAJO-ADVERSO***	• *Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulico*	• *Derivado que el proyecto es sobre la construcción de una nave, el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.*
RAMPA LATERAL DE ACCESO A NAVES	*Aire*	*Niveles de ruido y vibraciones*	***BAJO-ADVERSO***	• *Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.*	• *Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas.* • *Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido.* • *El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.*
	Suelo	*Calidad del suelo por presencia de desechos*	***BAJO-ADVERSO***	• *Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites).* • *Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.*	• *Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos.* • *Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua.* • *Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones.* • *El responsable de obra verificara que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.*

		Disminución de la infiltración	**BAJO-ADVERSO**	• *Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulico*	• *Derivado que el proyecto es sobre la construcción de una nave, el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.*
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA AÉREA PLUVIAL 8"	*Aire*	*Niveles de ruido y vibraciones*	**BAJO-ADVERSO**	• *Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.*	• *Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas.* • *Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido.* • *El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.*
	Suelo	*Disminución de la infiltración*	**BAJO-ADVERSO**	• *Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulico*	• *Derivado que el proyecto es sobre la construcción de una nave, el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.*
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA AÉREA PLUVIAL 6"	*Aire*	*Niveles de ruido y vibraciones*	**BAJO-ADVERSO**	• *Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.*	• *Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas.* • *Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido.* • *El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.*
	Suelo	*Disminución de la infiltración*	**BAJO-ADVERSO**	• *Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulico*	• *Derivado que el proyecto es sobre la construcción de una nave, el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.*
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA ALBAÑAL PARA DRENAJES	*Aire*	*Niveles de ruido y vibraciones*	**BAJO-ADVERSO**	• *Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.*	• *Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas.* • *Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido.* • *El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.*
	Suelo	*Calidad del suelo por presencia de desechos*	**BAJO-ADVERSO**	• *Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites).* • *Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.*	• *Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos.* • *Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua.* • *Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones.* • *El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.*
		Disminución de la infiltración	**BAJO-ADVERSO**	• *Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulico*	• *Derivado que el proyecto es sobre la construcción de una nave, el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.*
REGISTROS SANITARIOS PARA DRENAJES	*Aire*	*Niveles de ruido y vibraciones*	**BAJO-ADVERSO**	• *Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.*	• *Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas.* • *Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido.* • *El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.*
	Suelo	*Disminución de la infiltración*	**BAJO-ADVERSO**	• *Combinación de suelo diferente al que se encuentra, cambiando su capacidad de porosidad y carga hidráulico*	• *Derivado que el proyecto es sobre la construcción de una nave, el mismo material que se llegue a sacar, será el mismo al cual se rellene en dicha trinchera, por lo que no ingresara suelo diferente, por lo que no es necesario implementar medidas de mitigación.*
INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO CAMPANA	*Aire*	*Niveles de ruido y vibraciones*	**BAJO-ADVERSO**	• *Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.*	• *Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas.* • *Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido.* • *El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.*
INSTALACIÓN DE LUMINARIAS	*Aire*	*Niveles de ruido y vibraciones*	**BAJO-ADVERSO**	• *Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.*	• *Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas.* • *Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido.*

					• El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA SQUARE D	Aire	Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLA PARA TABLERO I-	Aire	Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA DE PVC	Aire	Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLAD O GRADO MR40 PARA	Aire	Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
EJECUCIÓN DE FLOTADO, PULIDO BRILLADO, CURADO	Aire	Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
APLICACIÓN DE SELLADOR SUPERFICIAL PARA CONCRETO	Aire	Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
CORTE DE PISO CON DISCO DE DIAMANTE	Aire	Calidad del aire	BAJO-ADVERSO	• Aparición de malos olores en el ambiente por falta de manejo de residuos. • Incremento en la concentración de gases contaminantes por emisiones provenientes de la quema de combustibles fósiles. • Incremento en la concentración de partículas suspendidas en el ambiente. • Transporte de equipo y maquinaria	• Se colocarán contendedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizarán el retiro de residuos urbanos de manera continua. • El responsable de la obra informará a los conductores de los vehículos y maquinaria que deberán apagar el motor si el vehículo o maquinaria se encuentra detenido por más de 3 minutos. • Se realizará aspersión con agua en la zona de obra. • Los vehículos que transporten materiales de construcción o residuos de excavación deberán mantenerse cubiertos con lona durante su trayecto
		Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO	Aire	Niveles de ruido y vibraciones	BAJO-ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	

FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE EMERGENCIA *FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PORTÓN CORREDIZO* *FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA* *FABRICACIÓN DE TRINCHERA DE REJILLA* *MONTAJE DE CUBIERTAS*					• *Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas.* • *Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido.* • *El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.*
LIMPIEZA DIARIA DURANTE TODO EL PROCESO	*Agua*	*Descarga de agua residual*	***BAJO-ADVERSO***	• *Contaminación por sustancias químicas mezcladas en aguas residuales.*	• *Se pondrá señalética para evitar la contaminación del agua y no verter sustancias al mingitorio.*
LIMPIEZA FINA DE OBRA PARA ENTREGA	*Agua*	*Descarga de agua residual*	***BAJO-ADVERSO***	• *Contaminación por sustancias químicas mezcladas en aguas residuales.*	• *Se pondrá señalética para evitar la contaminación del agua y no verter sustancias al mingitorio.*

Medidas de Mitigación (Operación y Mantenimiento)

	FACTOR	*ASPECTO AMBIENTALES*	*MAGNITUD*	*DESCRIPCIÓN*	*MEDIDAS DE MITIGACIÓN*
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO	*Aire*	*Niveles de ruido y vibraciones*	***MODERADO - ADVERSO***	• *Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.*	• *Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas.* • *Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido.* • *El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.*
	Suelo	*Calidad del suelo por presencia de desechos*	***BAJO - ADVERSO***	• *Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites).* • *Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.*	• *Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos.* • *Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua.* • *Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones.* • *El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.*

	FACTOR	ASPECTO AMBIENTALES	MAGNITUD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
PROCESO DE FERTILIZANTES	Aire	Calidad del Aire	MODERADO - ADVERSO	• Aparición de malos olores en el ambiente por falta de manejo de residuos. • Incremento en la concentración de gases contaminantes por emisiones provenientes de la quema de combustibles fósiles. • Incremento en la concentración de partículas suspendidas en el ambiente • Transporte de equipo y maquinaria	• Se colocarán contendedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizarán el retiro de residuos urbanos de manera continua. • El responsable de la obra informará a los conductores de los vehículos y maquinaria que deberán apagar el motor si el vehículo o maquinaria se encuentra detenido por más de 3 minutos. • Se realizará aspersión con agua en la zona de obra. • Los vehículos que transporten materiales de construcción o residuos de excavación deberán mantenerse cubiertos con lona durante su trayecto
		Niveles de ruido y vibraciones	MODERADO - ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
	Suelo	Calidad del suelo por presencia de desechos	BAJO - ADVERSO	• Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites). • Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.	• Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua. • Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones. • El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.
MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES	Aire	Niveles de ruido y vibraciones	MODERADO - ADVERSO	• Aumento en la cantidad de decibeles en el ambiente.	• Se colocarán barreras perimetrales para el confinamiento de impactos por las obras realizadas. • Se establecerán horarios diurnos para el desarrollo de las actividades que generen ruido. • El responsable de la obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con las características de operatividad y se encuentren en las normas establecidas.
	Suelo	Calidad del suelo por presencia de desechos	BAJO - ADVERSO	• Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites). • Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.	• Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua. • Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes de las actividades de excavaciones y construcciones. • El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.
SERVICIOS AUXILIARES	Agua	Descarga de agua residual	MODERADO - ADVERSO	• Contaminación por sustancias químicas mezcladas en aguas residuales.	• Se pondrá señalética para evitar la contaminación del agua y no verter sustancias al mingitorio.
	Suelo	Calidad del suelo por presencia de desechos	BAJO - ADVERSO	• Contaminación del suelo por un mal funcionamiento de maquinaria y vehículos (derrames de combustibles y aceites). • Contaminación por un incorrecto manejo de los residuos.	• Se colocarán contenedores de residuos clasificados por tipo. Esta medida aplica principalmente a residuos urbanos, los cuales estarán clasificados en orgánicos e inorgánicos. • Se realizará el retiro de residuos urbanos de manera continua. • Se realizará el almacenamiento correcto y retico constante de los residuos especiales provenientes

	FACTOR	ASPECTO AMBIENTALES	MAGNITUD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
					de las actividades de excavaciones y construcciones. • *El responsable de obra verificará que la maquinaria y vehículos cuenten con características de operatividad y se encuentren bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento.*

...el proyecto en las etapas que se realizaron de preparación del sitio, construcción y de operación y mantenimiento, no implica un impacto ambiental que pueda perjudicar al medio ambiente así como a la sociedad en su alrededor, siendo un lugar impactado con anterioridad debido a que se realizó en la zona la construcción de "Agroquímica Tridente, S.A de C.V." en el predio ya impactado anteriormente, teniendo en cuenta que la aplicación de medidas de prevención, mitigación, compensación y los posibles impactos disminuirán significativamente, ya que se cuenta con un control de mantenimiento constante y la instalación esta implementada bajo la normatividad vigente...".

En complemento a las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales, la **promovente** propone llevar a cabo un Programa de Vigilancia Ambiental con el fin de dar seguimiento y mantenimiento del **proyecto** para mitigar o reducir los impactos ambientales generados durante dichas etapas.

De lo anteriormente expuesto, esta Delegación Federal observa que en la **MIA-P**, se identificaron y describieron los posibles impactos ambientales que por el desarrollo del **proyecto**, podrían suscitarse en el SA del cual forma parte; para los cuales plantean medidas de prevención y mitigación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 30 de la LGEEPA, que prevé que la **promovente** deberá presentar las medidas preventivas, de mitigación para reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, por lo que al proponer las medidas previstas con respecto de los impactos sobre los elementos agua, aire y suelo, identificados para las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de las naves, cumple con lo dispuesto en el artículo 12 fracciones V y VI de su REIA.

Asimismo, la promovente deberá atender las medidas de prevención, mitigación y compensación que se determinen en las condicionantes indicadas en el Termino Octavo del presente resolutivo.

PRONOSTICOS AMBIENTALES Y, EN SU CASO, EVALUACION DE ALTERNATIVAS

11. Que la fracción VII del artículo 12 del REIA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico ambiental permite predecir el comportamiento del SA sin el proyecto y con el proyecto incluyendo las medidas de mitigación, a efecto de evaluar el desempeño ambiental del mismo, garantizando que se representara la integridad funcional del ecosistema, a partir de una proyección teórica de las posibles implicaciones ambientales que generaría el proyecto de manera espacial y temporal.

De acuerdo con lo anterior y a lo manifestado en la MIA-P, fueron considerados los pronósticos siguientes:

a) Sin el desarrollo del proyecto:
En el que se detecta que la calidad del SA, considerando la perturbación de cada componente y variable, revela que los componentes de uso y calidad de suelo, deforestación, fauna y paisaje continuaran siendo afectados, principalmente, debido a que en el área del proyecto ha sido ocupada por zona urbana y ahora por actividades industriales, en especial el área Industrial, quedando únicamente como remanentes pastizales inducidos en algunos predios baldíos o zonas agrícolas de la zona de influencia.

b) Desarrollo del proyecto sin medidas de mitigación:
Si se lleva a cabo el proyecto y no se aplican las medidas ambientales necesarias; la mala disposición de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos contaminarían el suelo que quedará

descubierto durante la excavación y cimentación, esta contaminación podría extenderse a los mantos freáticos, arrastrada por la lluvia.

c) Desarrollo del proyecto con medidas de mitigación:
El escenario previsto con el desarrollo del proyecto y las medidas de prevención, mitigación y compensación prevé un ligero cambio en la calidad del SA y zona de influencia, especialmente en cuanto al elemento aire y suelo, al reutilizarse residuos que generan problemas de contaminación y transformándolos en un producto con menor impacto ambiental.

Sin embargo cabe señalar que de acuerdo a lo manifestado por la **promovente**, el **proyecto** en las etapas de preparación del sitio, construcción y de operación y mantenimiento, no perjudicarán al medio ambiente así como a la sociedad, en virtud de que es un lugar impactado con anterioridad, debido a que se realizó en la zona la construcción de "Agroquímica Tridente, S.A de C.V." en un predio ya impactado por lo que teniendo en cuenta que la aplicación de medidas de prevención, mitigación y compensación; los posibles impactos ambientales disminuirán significativamente, ya que se cuenta con un control de mantenimiento constante y la instalación esta implementada bajo la normatividad vigente

No se ubicaron en el predio, zona de influencia o incluso en el SA, especies protegidas por la Norma Oficial Mexicana NOM- 059-SEMARNAT-2010. Tampoco existen especies vegetales de interés comercial.

Del análisis y revisión a lo anterior, esta Delegación Federal concluye que la **promovente** cumple con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 del REIA, al incluir en la **MIA-P** los pronósticos esperados, sin el desarrollo del proyecto y con el desarrollo del **proyecto**, con la aplicación de medidas de prevención, mitigación y compensación, toda vez que plantea llevar a cabo un programa de vigilancia ambiental en el que dará seguimiento a las acciones para minimizar los efectos negativos al medio ambiente, tales como las emisiones a la atmósfera, la afectación a la calidad y disponibilidad del agua en la zona, afectación al suelo y demostrando que no pone en riesgo especies florísticas y faunísticas listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

12. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, la **promovente** debe demostrar la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la **MIA-P**, con la que dio cumplimiento a las fracciones II a VII del citado precepto, esta Delegación Federal determina que en la información presentada por la **promovente** en la **MIA-P** fueron considerados los instrumentos metodológicos a fin de llevar a cabo una descripción del SA en el cual se encuentra el proyecto; de igual forma fueron empleados durante la valoración de los impactos ambientales que pudieran ser generados en las etapas de preparación del sitio, construcción, instalación de equipo, operación y mantenimiento del **proyecto**: asimismo, se presentaron evidencias fotográficas, cartográficas y planos, que corresponde a elementos técnicos que sustentan la información que conforma la MIA-P presentada para el **proyecto**.

ANALISIS TÉCNICO

13. Que el tercer párrafo del artículo 35 de la LGEEPA y el articulo 44 primer párrafo del REIA, señalan que al evaluar las manifestaciones de impacto ambiental la Secretaria deberá considerar

" I. Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;

II. La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos, y

III. En su caso, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el solicitante, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente...".

En atención a los instrumentos legales, esta Delegación Federal considera que:

a) El proyecto se refiere a la preparación del sitio, construcción y operación de una nueva nave para el proceso de floables y la construcción de una nave para almacenamiento de producto terminado y elaboración de fertilizantes.

b) El **proyecto** se ajusta a los supuestos de las obras o actividades correspondientes a instalaciones de la Industria Química, contemplada en el artículo 5 inciso F) del REIA, en virtud de que consiste en la Ampliación de nave para el proceso de floables y construcción de una nave para almacenamiento de producto terminado y elaboración de fertilizantes, dentro de las instalaciones de la empresa Agroquímica Tridente S.A de C.V., en el municipio de Tizayuca, Hidalgo.

c) El **proyecto** se ajusta a lo establecido en el Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca Tizayuca y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tizayuca; instrumentos jurídicos aplicables a la zona del **proyecto**, tal y como se describió en el CONSIDERANDO 7 incisos A) y B) del presente oficio.

d) Para la evaluación y dictaminación del **proyecto**, esta Delegación Federal partió del hecho de que el mismo se desarrollará en un SA que presenta en su mayoría zonas urbanas, agrícolas e industriales, y en menor proporción zonas con vegetación natural, deterioradas e impactadas por las actividades antropogénicas; asimismo que el **proyecto** se encuentra dentro de la zona industrial del municipio de Tizayuca, la cual, de acuerdo con el PMDUOTT es una zona apta para desarrollar actividades industriales, y se encuentra alterada en los componentes de flora, fauna nativa, aire y suelo, toda vez que ahí se encuentran diversas empresas dedicadas al sector industrial, las cuales están identificadas en el POETVPT y el PMDUOTT.

e) El **proyecto** no contempla la utilización de recursos naturales; por lo tanto no requiere de la remoción de vegetación forestal, en virtud de que se desarrollará en las instalaciones de la empresa Agroquímica Tridente S.A de C.V., las cuales se ubican en el polígono relacionado a la industria señalado en el PMDUOTT y que se identifican como aptas para el desarrollo industrial.

f) En el sitio donde se pretende desarrollar el **proyecto** no se identificaron especies de flora y fauna silvestres en alguna categoría de riesgo, de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010.

g) No se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el **proyecto,** puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; no obstante la **promovente** ejecutará medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la **MIA-P**, así como las establecidas por esta Delegación Federal en las condicionantes del Termino Octavo del presente oficio.

PRIMERO.- La presente resolución en materia de impacto ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados de la evaluación del impacto ambiental que pudiera generar la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del **proyecto** denominado **"Ampliación de nave para el proceso de floables y construcción de una nave para almacenamiento de producto terminado para la elaboración de fertilizantes"** promovido por la empresa denominada **Agroquímica Tridente S.A. DE C.V.,** localizado en el municipio de Tizayuca, Hidalgo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 28, fracción II de la LGEEPA y 5 inciso F) del REIA.

Las características técnicas del **proyecto** se describen en el CONSIDERANDO 6 del presente resolutivo y de manera detallada en el capítulo II de la **MIA-P**.

SEGUNDO.- La presente autorización del **proyecto** tendrá una vigencia de **21 semanas** para llevar a cabo las actividades de preparación del sitio y construcción de las naves **y 99 años** para la operación y del **proyecto**. El primer plazo comenzará a partir del día siguiente de que sea recibida la presente resolución y el segundo una vez que concluya el primero.

La vigencia otorgada para el **proyecto** podrá ser renovada a solicitud de la **promovente,** previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente los términos y condicionantes del presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas por la **promovente** en la **MIA-P** de su solicitud, con una anticipación de 15 días hábiles, previo a la fecha de su vencimiento.

Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal, la aprobación de su solicitud, conforme a lo establecido en el tramite COFEMER con numero de homoclave SEMARNAT-04-008 de forma previa a la fecha de su vencimiento. Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por la **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **promovente** a las fracciones I, IV y V del artículo 420 Quater del Código Penal Federal.

El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución autorización

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Hidalgo, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución, en caso contrario no procederá dicha gestión.

TERCERO.- La presente resolución se emite únicamente en materia ambiental por las actividades referidas en el TERMINO PRIMERO del presente oficio, y que corresponde a la evaluación de los impactos ambientales derivados de la preparación del sitio, construcción operación y abandono del **proyecto,** que consiste en la construcción de una nave para el proceso de floables y la construcción de una nave para almacenamiento de producto terminado y elaboración de fertilizantes, dependiente de la empresa Agroquímica Tridente S.A de C.V., en el municipio de Tizayuca, Hidalgo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 28, fracción II de la LGEEPA y 5 inciso F) del REIA.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 35, último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades referidas en el TÉRMINO PRIMERO para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades federal, estatal y municipal en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, respectivo a permisos o autorizaciones para el desarrollo del **proyecto**, independientemente de lo resuelto por esta Delegación Federal, de conformidad con lo dispuesto en el

h) Que el análisis realizado a la **MIA-P** por esta Delegación Federal, se centró exclusivamente en la ampliación de instalaciones a través de la construcción de una nave para el proceso de floables y la construcción de una nave para almacenamiento de producto terminado y elaboración de fertilizantes, dependiente de la empresa Agroquímica Tridente S.A de C.V., en el municipio de Tizayuca, Hidalgo.

13. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los CONSIDERANDOS que integran la presente resolución, en donde se valoran las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio donde se propone ubicar el **proyecto**, según la información contenida en la **MIA-P**, esta Delegación Federal determina que el desarrollo del **proyecto** cumple con lo previsto en el artículo 44 del REIA, toda vez que no compromete la integridad funcional del ecosistema presente en el SA, ni generará impactos ambientales relevantes a los mismos, que pudieran ocasionar algún desequilibrio ecológico, además de que sometió a consideración una serie de medidas preventivas, de mitigación y compensación a efecto de evitar y reducir al mínimo los impactos ambientales, las que consideró viables esta Delegación Federal, quedando obligado en términos del artículo 15 fracción IV de la LGEEPA a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause al ambiente con la realización de las obras y/o actividades del **proyecto**, así como asumir los costos que dicha afectación implique.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8°, párrafo segundo, 25 párrafo sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** 14, 18, 26, 32 Bis, fracción XI **de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 4, 5 fracciones II, X y XXI, 15 fracciones I, II, IV, VI, XII; 28, primer párrafo, fracción II; 30 primer párrafo; 34 primer y tercer párrafos fracción I; 35 primero, cuarto párrafos así como la fracción II y último párrafo, y 176 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 2, 16 fracción X, 35 y 57 de **la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 2, 3, fracciones IX, XIII, XIV, XV, XVI, XVII; 4 fracciones I, y VII; 5 inciso F), 9, primer párrafo; 10 fracción II, 12, 17, 21, 37, 38, 39, 44, 45, fracción II, 46, 47, 48, 49 y 56 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; 39 y 40 fracción IX inciso c del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; a lo dispuesto en el **Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Región Valle Pachuca Tizayuca, Estado de Hidalgo (POETRVPT),** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 21 de junio de 2004 y actualizado el 10 de febrero de 2014; en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO (PMDUOTTH),** publicado el 9 de septiembre de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; y el Dictamen de Congruencia de Modificación de Plazos y Uso de Suelo, publicado en el mismo Órgano Oficial del estado de Hidalgo, el 26 de Octubre de 2015; los ACUERDOS por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de mayo, 02 de julio y 24 de agosto de 2020 y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, en lo que respecta al ámbito federal respecto de los impactos ambientales generados por la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del **proyecto**, que consiste en la ampliación mediante la construcción de una nave para el proceso de floables y la construcción de una nave para almacenamiento de producto terminado y elaboración de fertilizantes, dependiente de la empresa Agroquímica Tridente S.A de C.V., en el municipio de Tizayuca, Hidalgo, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable y por lo tanto, ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

T É R M I N O S:

principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Asimismo, la presente resolución no reconoce o valida la legitima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que; quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias

QUINTO.- La presente resolución no autoriza la realización de otro tipo de actividades que no estén señaladas en el CONSIDERANDO 6 y TÉRMINO PRIMERO del presente oficio; sin embargo, en el momento que la **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al **proyecto**, deberá indicarlo a esta Delegación Federal para que se valore lo correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el TÉRMINO SÉPTIMO del presente oficio.

SEXTO.- La **promovente** queda sujeta a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades del **proyecto**, motivo de la presente resolución, para que esta Delegación Federal proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones adversas al ambiente

SEPTIMO.- La **promovente**, en el caso que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá indicarlo a esta Delegación Federal para que se determine lo correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el TÉRMINO SÉPTIMO del presente oficio; y solicitarlo a esta Secretaría, en los términos en los artículos 6 y 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, resolver lo correspondiente la solicitud de modificación a través del trámite COFEMER con número de homoclave SEMARNAT–04–008, y queda en el entendido que mientras la **promovente** no posea la autorización de dichas modificaciones, las obras y/o actividades no podrán ser desarrolladas.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del párrafo cuarto del artículo 35, de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la obra o actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta Delegación Federal establece que las etapas de operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en éstos, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

CONDICIONANTES

La **promovente** deberá:

1. Presentar ante esta Delegación Federal para su validación, en un plazo que no exceda de **60 días** hábiles contados a partir de la recepción de la presente resolución, un Programa Calendarizado para el cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente oficio, así como de las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas en la **MIA-P** y las establecidas por esta Oficina Federal, en función de las actividades del **proyecto**, con el fin de planear su verificación y ejecución. Los resultados obtenidos de este Programa se deberán incluir en los informes a los que se refiere el TÉRMINO NOVENO del presente documento.

2. Con base en lo establecido en el artículo 28 párrafo primer de la LGEEPA y 44 fracción III del REIA, esta Delegación Federal al llevar a cabo la evaluación de la **MIA-P**, determina que la **promovente** deberá cumplir con las medidas indicadas en la **MIA-P** del **proyecto**; así como a las establecidas por esta autoridad, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos al medio ambiente, asimismo, deberá acatar lo establecido en la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, las Normas Oficiales Mexicanas y

demás ordenamientos legales aplicables al desarrollo el proyecto, sin perjuicio de lo establecido por otra unidad administrativa (federal, estatal y/o municipal) competentes al caso, así como para aquellas medidas que esta Delegación Federal está requiriendo sean complementadas en las presentes condicionantes.

3. Presentar ante esta Delegación Federal en un plazo que no exceda de **60 días** hábiles contados a partir de la recepción de la presente resolución, para su validación, un **Plan de Contingencia** en caso de derrames o fugas accidentales de diésel, u otros riesgos inherentes, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Objetivos y alcances.
- Procedimiento durante y después de derrames accidentales menores, medianos o mayores en el sitio.
- Acciones de limpieza, remediación y/o bio-remediación que podrían aplicar en los sitios que sufran algún derrame o fuga accidental.

Los resultados obtenidos de este Plan se deberán incluir en los informes que indica posteriormente el TÉRMINO NOVENO del presente documento.

4. Presentar ante esta Delegación Federal en un plazo que no exceda de **60 días** hábiles contados a partir de la recepción de la presente resolución, para su validación, un **Plan de protección de los suelos** en caso de derrames accidentales de combustible, lubricantes, lixiviados u otros riesgos inherentes, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Objetivos y alcances.
- Procedimiento durante y después de derrames accidentales menores, medianos o mayores en el sitio.
- Acciones de limpieza, remediación y/o biorremediación que podrían aplicar en los sitios que sufran algún derrame accidental.

Los resultados obtenidos de este Plan se deberán incluir en los informes a los que se refiere el Término NOVENO del presente documento.

5. Presentar ante esta Delegación Federal en un plazo que no exceda de **60 días** hábiles contados a partir de la recepción de la presente resolución, para su validación, los siguientes Programas y/o Planes:

- Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las naves señaladas.
- Plan de Educación Ambiental.
- Plan de Atención de Emergencias.
- Programa de uso eficiente del agua.
- Planes de manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Programa de contingencia para el caso de contaminación del agua derivada de fugas de combustible, aceite o residuos líquidos en los drenajes de las aguas de servicio.

Dichos Programas y/o Planes deberán de incluir, los siguientes aspectos:

a) Objetivo (s).
b) Descripción detallada de las actividades a realizar.
c) Cronograma.
d) Formato de bitácoras donde se asentarán las actividades y resultados.
e) Indicadores.

6. Documentar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto y presentar la evidencia de su cumplimiento como parte del Programa de Vigilancia Ambiental; principalmente las siguientes: **NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-042-SEMARNAT-2003, NOM-045-SEMARNAT–2017, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-080-SEMARNAT-1994, NOM-161-SEMARNAT-2011** y demás aplicables al desarrollo del **proyecto**.

7. Presentar ante esta Delegación Federal en un plazo que no exceda de **60 días** hábiles contados a partir de la recepción de la presente resolución, para su validación, el **Programa de Vigilancia Ambiental,** propuesto en la **MIA-P**. Dicho programa deberá incluir al menos los siguientes aspectos y demás que la **promovente** considere:
   - Objetivos y alcances.
   - Presentar los formatos de las fichas técnicas que se utilizarán para dar seguimiento a cada una de las medidas y programas propuestos en la **MIA-P** y condicionantes establecidas en el presente oficio.
   - Acciones de respuesta, cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados.
   - Incluir indicadores de seguimiento basados en criterios técnicos y/o ecológicos que sean medibles y verificables en tiempo y espacio, así como el sustento que justifique su aplicación y que permitan medir la eficiencia de las medidas de prevención, mitigación y compensación, así como las condicionantes aplicadas para el **proyecto**.

   Los resultados obtenidos de este Programa se deberán incluir en los informes a los que se refiere el TÉRMINO NOVENO del presente documento.

NOVENO.- La **promovente** deberá presentar informes del cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES del presente oficio y de las medidas que propuso en la **MIA-P** y las establecidas por esta Delegación Federal. El informe citado deberá ser presentado a la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Hidalgo, con una periodicidad bimestral durante la preparación de sitio y construcción de las naves y un informe final a su conclusión; así como informes anuales durante la operación del proyecto y las actividades autorizadas por esta Unidad Administrativa, tomando como base las fechas propuestas en el **proyecto** de acuerdo a lo establecido en el Término DECIMO del presente resolutivo. Una copia de estos informes deberá ser presentada a esta Delegación Federal.

Para el caso del grado de cumplimiento del TERMINO PRIMERO, la **promovente** deberá señalar el porcentaje de avance del proyecto, e incluir una representación gráfica en planos, mapas, esquemas anexos fotográficos (describir en cada fotografía los aspectos más importantes y su ubicación con respecto al proyecto) y/o cuantas otras formas permitan para evidenciar el grado de avance del proyecto.

DÉCIMO.- La **promovente** deberá dar aviso a la esta Delegación Federal del inicio y conclusión del **proyecto**, conforme a lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo, del REIA, comunicándolo por escrito a la Delegación Federal de PROFEPA en el Estado de Hidalgo. La fecha de inicio de las actividades autorizadas, dentro de los quince (15) días siguientes, así como la fecha de terminación de dichas actividades, dentro de los quince (15) días posteriores a que esto ocurra.

DECIMOPRIMERO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal. Por lo que de conformidad con el artículo 49, segundo párrafo, del REIA, el cual dispone que la **promovente** deberá de dar aviso a esta Representación Federal del cambio de titular de la autorización, en caso de que esta situación ocurra, deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

DECIMOSEGUNDO.- La **promovente** será única responsable de ejecutar las obras y acciones para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos y riesgos ambientales adversos, atribuibles a la realización y operación de las obras y/o actividades autorizadas, que no hayan sido consideradas en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o generen algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el área del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaria podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

201314

DECIMOTERCERO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOCUARTO.-La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado en la **MIA-P**, así como en el sitio donde se ubica el **proyecto**, copias del expediente, de la propia **MIA-P**, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOQUINTO.- Se hace del conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, es expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en la LFPA, y podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la LFPA.

DECIMOSEXTO.- Notificar la presente resolución a la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo.

DECIMOSEPTIMO.- [redacted] creditadas para tales efectos, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, en el domicilio señalado por la **promovente**.

Sin otro particular, reciba de mi parte un cordial saludo

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y
FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] *en el Estado de Hidalgo previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.*

C.p.p.

Biol. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ing. Juan Manuel Torres Burgos.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.-México, D.F. *contacto.dgira@semarnat.gob.mx*
Lic. Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho Profepa.- *lucero.estrada@profepa.gob.mx*
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec Nat.- *armando.varela@semarnat.gob.mx*
Unidad Coordinadora de Delegaciones.- *ucd@semarnat.gob.mx*

[1] En los términos del artículo 17 BIS en relación a los artículos Octavo y Décimo Tercero por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH*AVP*MOO